



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A solicitud presentada por el Sr. **TEOFILO ORELLANA ORELLANA con C.I. No. 3926772 S.C.**, en su condición de Propietario del Proyecto denominado **URBANIZACION "INTEGRACION DEL NORTE V"**, requiere la Aprobación del Proyecto, acompañando documentaciones que acreditan su derecho propietario dentro del Área Urbana, y cumpliendo con las normas técnicas y urbanísticas del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

La Urbanización **"INTEGRACION DEL NORTE V"**, se encuentra ubicada en el área urbana del Centro Poblado de El Naranjal, cuenta con el Testimonio N° 226/2020 de fecha 27/11/2020, otorgada por la Notaría de Fe Pública N° 2 Notario Abog. Gilberto Laime Arancibia, Escritura relativa sobre División y Partición y Cambio de Uso de Suelo de rural a urbano, de la fracción que se encuentra dentro de la delimitación del área urbana del Centro Poblado de El Naranjal, con una superficie según mensura de 204268.13 Mts.2. Dicha fracción se desprende de una superficie de 21.0311 Has., cuyo Derecho Propietario se encuentra registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.04.3.01.0012060, de la Titularidad sobre el dominio Bajo el Asiento A-2 de fecha 31/01/2020 del registro de propiedad.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 párrafo I numerales 6) y 10), define las competencias exclusivas de un Gobierno Autónomo Municipal, y el carácter normativo del Concejo Municipal concordantes con el **Artículo 28 Núm. 6, Art. 39 Núm. 4 de la Carta Orgánica Municipal**, de fecha 20 de Noviembre del año 2016.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL), párrafo I, textualmente dice que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II, Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Parágrafo II indica: El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral, provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

Ley Municipal de Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de El Naranjal Ley Municipal No. 236 de fecha 29 de Julio de 2020, expresa en su Artículo 2.- Aprobación y Delimitación del Área Urbana del Área Urbana.- Se aprueba la delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de El Naranjal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz contenida en el Informe Técnico Urbano, elaborado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, que describe un área total de 265,4728 Hectáreas, mediante vértices en Coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator- UTM, sistema de referencia WGS - 84, ZONA 20S, y el plano urbano con una nominación de AUN-01 A AUN-87 vértices.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

La Resolución Ministerial N° 134/20 de fecha 27 de Agosto de 2020 Resuelve: Primero.- Homologar el Área Urbana del Centro Poblado de El Naranjal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, aprobada en el Artículo 2 de la Ley Municipal N° 236, de Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de El Naranjal, del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, publicada el 30 de julio de 2020.

Por el Informe Técnico **G.A.M.Y. DMOT. JMPR. OF. N° 04/2021** de fecha 26 de Enero de 2021, emitido por el **Arq. Andrés Mendoza Soto (JEFE MUNICIPAL DE PLAN REGULADOR)**, establece la revisión del proyecto de Urbanización "Integración del Norte V", desde el cambio uso de suelo, emisión de lineamiento urbanístico y revisión de anteproyecto e inspección del replanteo. Se concluye que el proyecto de Urbanización se remita al Concejo Municipal de Yapacaní, para su revisión y análisis de acuerdo a la Ley Municipal N°225/2020 de 10 de marzo de 2020, y la Ley Municipal 97/2018.

Por el Informe Jurídico **GAMY. D.O.T. U.A.L. N° 03/2020, de 29 de Enero de 2021**, emitido por el Ejecutivo Municipal a través de la Dra. María Dina Chirinos Argote (**Asesora Legal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial**), establece y recomienda remitir al Concejo Municipal para su revisión y análisis de acuerdo a la Ley Municipal N° 225/2020 de 10 de marzo de 2020 y la Ley Municipal 97/2018.

En inspección realizada a la Urbanización "**INTEGRACIÓN DEL NORTE V**", en coordinación con el propietario de la Urbanización, se procedió con la inspección in situ y se verificó que no existen construcciones en el área a urbanizar, la urbanización cuenta con las calles y avenidas aperturadas, según las dimensiones que establece el proyecto.

En sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2021, el Presidente a.i. del Concejo Municipal ha puesto en consideración el proyecto de ley de referencia al Pleno, el mismo que fue aprobado en grande y en detalle por la mayoría de los Concejales.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: **23 FEB 2021**
Registro: **110** Hora: **10:22**
Firma:

Juan Carlos Sánchez
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

LEY MUNICIPAL N° 273 URBANIZACIÓN "INTEGRACION DEL NORTE V" CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se **APRUEBA** la **URBANIZACION "INTEGRACION DEL NORTE V"**, representado por su Propietario el Sr. **TEOFILO ORELLANA ORELLANA con C.I. No. 3926772 S.C.**, ubicada geográficamente en el Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo del Municipio de Yapacaní, Zona Sur Oeste, Distrito Municipal III, J.V. 511, Manzana 1, Lote 1, con una superficie según mensura de 204268.13 m2, encontrándose **DENTRO DE LA DELIMITACION DEL ÁREA URBANA CENTRO POBLADO DE EL NARALJAL.**

Artículo 2.- Se aprueba la siguiente relación de superficie:

a) **ÁREA EN DETALLES PARA DETERMINAR LOS M2:**

■ **ÁREA VÍAS Y OCHAVES**

Nombre de las Vías	Dimensión de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Aceras	Características	Tipo de Circulación
CALLE 23 DE AGOSTO	20.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA NARANJAL	30.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE BOLIVAR	15.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE ARENALES	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE CALAMA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE LITORAL	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE LOS	13.00	7.00	3.00	Acceso a manzanas	Vehicular y





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TAJIBOS	metros	metros	metros	y lotes	Peatonal
CALLE BUENOS AIRES	33.50 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE FLORIDA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE BENI	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA ORIENTAL	25.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE EL MAJO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE EL MANANTIAL	30.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE ORIENTE	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal

b) RELACIÓN DE SUPERFICIE

■ AREAS DE CESIONES

DETALLE	SUP. M2	%
AREA DE EQUIPAMIENTO	18280.79	9.58
AREA VERDE	7245.57	3.80
AREA DE VIAS	46017.61	24.11
SECCION TOTAL	71543.97	37.49

■ AREA DE EQUIPAMIENTO

DETALLE	SUP. M2	%
AREA DE EQUIPAMIENTO	18280.79	9.58
AREA VERDE	7245.57	3.80
TOTAL	25526.36	13.37

■ ÁREA VIAS Y OCHAVES

DETALLE	SUP. M2	%
AREA DE VIAS	46017.61	24.11

■ AREAS UTIL (MANZANAS COMPUESTAS POR LOTES)

DETALLE	SUP. M2	%
AREA UTIL Y/O RESIDENCIAL	119308.30	62.51



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Artículo 3.- Se aprueba el siguiente cuadro referencial de manzanas, con numeración de 50 al 76, cuyas asignaciones numéricas de los lotes son correlativo iniciando de 1, 2, 3, Sucesivamente, respetando los OCHAVES de 7, 9 y 12 metros de radio.

MANZANA No. 50		MANZANA No. 51		MANZANA No. 52		MANZANA No. 53	
Lote No.	SUP. M2	Lote No.	SUP. M2	Lote No.	SUP. M2	Lote No.	SUP. M2
1	482.15	1	364.45	1	485.50	1	364.45
2	480.00	2	494.00	2	480.00	2	494.00
3	480.00	3	494.00	3	480.00	3	494.00
4	480.00	4	494.00	4	480.00	4	494.00
5	364.51	5	497.68	5	364.51	5	502.30
6	375.00	6	495.69	6	375.00	6	500.31
7	375.00	7	494.00	7	375.00	7	494.00
8	375.00	8	494.00	8	375.00	8	494.00
9	419.01	9	494.00	9	439.45	9	494.00
10	450.00	10	450.00	10	450.00	10	450.00
11	480.00	11	419.19	11	480.00	11	439.51
12	480.00	12	375.00	12	480.00	12	375.00
13	480.00	13	375.00	13	480.00	13	375.00
14	480.72	14	375.00	14	484.06	14	375.00
Total	6201.39	Total	6316.01	Total	6228.52	Total	6345.57

MANZANA No. 54		MANZANA No. 55		MANZANA No. 56		MANZANA No. 57	
Lote No.	SUP. M2	Lote No.	SUP. M2	Lote No.	SUP. M2	Lote No.	SUP. M2
1	366.22	1	349.45	1	480.60	1	383.05
2	360.00	2	370.50	2	469.44	2	483.13
3	360.00	3	370.50	3	469.44	3	483.13
4	360.00	4	370.50	4	469.44	4	483.13
5	349.51	5	379.63	5	383.11	5	499.26
6	360.00	6	378.52	6	390.00	6	497.36
7	360.00	7	370.50	7	390.00	7	483.13
8	360.00	8	370.50	8	390.00	8	483.13
9	349.45	9	370.50	9	390.00	9	483.13
10	360.00	10	349.51	10	383.05	10	383.11
11	360.00	11	360.00	11	469.44	11	390.00
12	360.00	12	360.00	12	469.44	12	390.00
13	365.42	13	360.00	13	469.44	13	390.00
Total	4670.60	Total	4760.11	Total	6102.63	Total	6221.56





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

MANZANA No. 58	
Lote No.	SUP. M2
1	370.65
2	360.00
3	360.00
4	360.00
5	349.51
6	360.00
7	360.00
8	360.00
9	349.45
10	360.00
11	360.00
12	360.00
13	369.84
Total	4679.45

MANZANA No. 59	
Lote No.	SUP. M2
1	349.45
2	370.50
3	370.50
4	370.50
5	385.76
6	384.64
7	370.50
8	370.50
9	370.50
10	349.51
11	360.00
12	360.00
13	360.00
Total	4772.36

MANZANA No. 60	
Lote No.	SUP. M2
1	372.62
2	360.00
3	360.00
4	360.00
5	349.51
6	360.00
7	360.00
8	360.00
9	349.45
10	360.00
11	360.00
12	360.00
13	371.79
Total	4683.37

MANZANA No. 61	
Lote No.	SUP. M2
1	349.45
2	370.50
3	370.50
4	370.50
5	388.48
6	387.36
7	370.50
8	370.50
9	370.50
10	349.51
11	360.00
12	360.00
13	360.00
Total	4777.80

MANZANA No. 62	
Lote No.	SUP. M2
1	374.58
2	360.00
3	360.00
4	360.00
5	349.51
6	360.00
7	360.00
8	360.00
9	349.45
10	360.00
11	360.00
12	360.00
13	373.77
Total	4687.31

MANZANA No. 63	
Lote No.	SUP. M2
1	349.45
2	370.50
3	370.50
4	370.50
5	391.21
6	390.09
7	370.50
8	370.50
9	370.50
10	349.51
11	360.00
12	360.00
13	360.00
Total	4783.26

MANZANA No. 64	
Lote No.	SUP. M2
1	355.46
2	343.42
3	343.42
4	343.42
5	297.62
6	360.00
7	360.00
8	360.00
9	349.48
10	361.50
11	361.50
12	361.50
13	372.29
Total	4569.61

MANZANA No. 65	
Lote No.	SUP. M2
1	297.62
2	356.25
3	356.25
4	356.25
5	359.36
6	378.27
7	375.00
8	375.00
9	375.00
10	349.48
11	360.00
12	360.00
13	360.00
Total	4658.48

MANZANA No. 66	
Lote No.	SUP. M2
1	379.48
2	361.50
3	361.50
4	361.50
5	349.48
6	360.00
7	360.00
8	360.00
9	297.62
10	343.43
11	343.43
12	343.43
13	358.73
Total	4580.10

MANZANA No. 67	
Lote No.	SUP. M2
1	349.48
2	375.00
3	375.00
4	375.00
5	378.27
6	359.36
7	356.25
8	356.25
9	356.25
10	297.62
11	360.00
12	360.00
13	360.00
Total	4658.48

MANZANA No. 68	
Lote No.	SUP. M2
1	384.17
2	361.50
3	361.50
4	361.50
5	349.48
6	360.00
7	360.00
8	360.00
9	349.48
10	361.50
11	361.50
12	361.50
13	382.25
Total	4714.38

MANZANA No. 69	
Lote No.	SUP. M2
1	349.48
2	375.00
3	375.00
4	375.00
5	378.27
6	378.27
7	375.00
8	375.00
9	375.00
10	349.48
11	360.00
12	360.00
13	360.00
Total	4785.50



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

MANZANA No. 70		MANZANA No. 71		MANZANA No. 72		MANZANA No. 74	
Lote No.	SUP. M2	Lote No.	SUP. M2	Lote No.	SUP. M2	Lote No.	SUP. M2
1	388.86	1	349.48	A.V. 1	2473.58	A.V. 1	1372.77
2	361.50	2	375.00	2	511.14	2	368.11
3	361.50	3	375.00	3	430.61	3	362.01
4	361.50	4	375.00	4	362.00	4	360.08
5	349.48	5	378.27	5	401.66	5	360.08
6	360.00	6	378.27	Total	1705.41	6	360.08
7	360.00	7	375.00			7	360.08
8	360.00	8	375.00			8	360.08
9	349.48	9	375.00			9	359.37
10	361.50	10	349.48			10	361.40
11	361.50	11	360.00			Total	3251.29
12	361.50	12	360.00				
13	386.94	13	360.00				
Total	4723.76	Total	4785.50				

MANZANA No. 73	
Lote No.	SUP. M2
1	435.08
2	402.87
3	403.59
4	404.31
Total	1645.85

AREA VERDE	
MANZANA No. 75	
Lote No.	SUP. M2
1	3399.22

AREA DE EQUIPAMIENTO	
MANZANA No. 76	
Lote No.	SUP. M2
1	18280.79

■ TABLA DE BALANCE DE SUPERFICIE GENERAL

DETALLE	SUP. M2	%
AREA DE EQUIPAMIENTO	18280.79	9.58
AREA VERDE	7245.57	3.80
AREA DE VIAS	46017.61	24.11
SECCION TOTAL	71543.97	37.49
AREA UTIL Y/O RESIDENCIAL	119308.30	62.51
SUPERFICIE URBANIZABLE	190852.27	100.00
ARROYO Y A. DE PROTECCION	13415.86	
SUP. TOTAL	204268.13	

■ COORDENADAS DEL POLÍGONO DE LA URBANIZACION

COORDENADAS UTM SISTEMA WGS 84 ZONA 20			
Pto	Este	Norte	Distancia
P1	400129.641	8075120.788	
P2	400270.306	8075070.126	149.51
P3	400294.224	8075061.511	25.42
P4	399910.688	8073950.122	1175.71
P5	399748.107	8074007.475	172.40
P1	400129.641	8075120.788	1176.87

Artículo 4.- La Urbanización “INTEGRACION DEL NORTE V”, cuenta con todas las calles mencionadas en el plano de referencia se aprueban en su totalidad debiendo tomarse en cuenta al momento de las transferencias por lotes.

Artículo 5.- Se consolida a favor del Dominio Municipal todas las áreas definidas en el plano de constitución de la Urbanización “INTEGRACION DEL NORTE V”, relacionada con la cesión



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

de áreas en: Equipamiento Mza. N° 76, Lote N° 1, Verde Mza. 75, Lote N° 1 y Vías Mza. S/N, la transferencia de estas superficies deberán ser Protocolizadas ante Notaría de Gobierno y su posterior registro en Derechos Reales.

Artículo 6- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva el correspondiente registro y empadronamiento al sistema Tributario Municipal de todas las manzanas con sus correspondientes lotes incluidos en la Urbanización señalada.

Artículo 7.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad pública, destinada a los usos que corresponda.

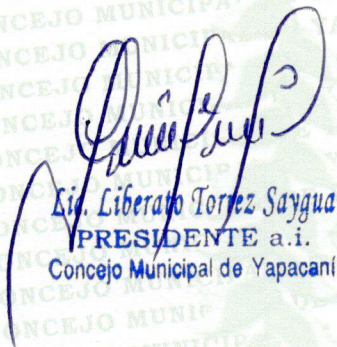
Artículo 8.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

DISPOCISIÓN FINAL


UNICA.- La presente Ley Municipal, entrara en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Concejo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 18 días del mes de febrero del 2021.

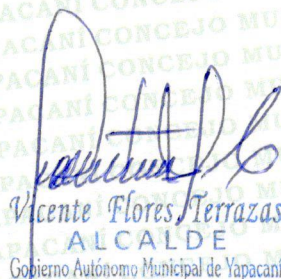

Liberato Torrez Saygua
PRESIDENTE a.i.
Concejo Municipal de Yapacaní




Juan Baltazar Sardan
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción Territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 22 de febrero de 2021.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

